



VALPARAÍSO, 25 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 178

La Cámara de Diputados, en sesión 90° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Pese a los esfuerzos que nuestro país realiza por combatir el tráfico de drogas, es este un problema que continúa vigente y afectando a muchas familias y personas en Chile.

En materia criminal, la Policía de Investigaciones informó (1) que durante todo 2020 incautó la cifra de 177.315.771 dosis de drogas, avaluada en más de 303 mil millones de pesos en total, habiéndose detectado la presencia de dos nuevas sustancias sicotrópicas o estupefacientes en territorio nacional con casi 5.000 dosis.

Por su parte, el Ministerio Público, a través de su Observatorio del Narcotráfico, informa que la incautación de drogas en sus más variadas especies va en sostenido aumento año tras año (2), por ejemplo, para clorhidrato de cocaína (más de 5 millones de gramos), pasta base de cocaína (más de 7 millones de gramos) y marihuana (más de 25 millones de gramos). Para el mismo 2020, se detectaron 23 laboratorios ilegales en donde se fabrican o alteran sustancias para su posterior comercialización (3). Esto, si bien denota un trabajo bien realizado por parte del amplio conjunto de instituciones y funcionarios encargados de tal labor, refleja al mismo tiempo un recrudecimiento en la actividad de narcotráfico con todo el daño social que ello significa.

En nuestro país son múltiples las instituciones y funcionarios a cargo de la represión del narcotráfico, a quienes deben sumarse aquellos que abordan su efecto más perjudicial como lo es el consumo y dependencia de estas sustancias, incluyéndose entre estos últimos a personal sanitario, educadores, asistentes sociales, trabajadores municipales y de los distintos servicios avocados a la prevención y rehabilitación, tanto desde la sociedad civil, como desde el Estado.

Uno de estos servicios, que desempeña un rol



importante en la prevención, detección y desarticulación de redes de narcotráfico es el Servicio Nacional de Aduanas, que, conforme a su regulación contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N 213 de 1.953 u Ordenanza de Aduanas, es un servicio público que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda al que le corresponde la vigilancia y fiscalización del tráfico de mercancías hacia el interior del país y desde este hacia afuera, así como intervenir para recaudar los impuestos que correspondan.

Si bien la labor de Aduanas es doble: fiscalizar y contribuir en recaudar, es evidente que el acento de sus labores está puesto en el aspecto tributario de su labor. Evidencia de esto último es la baja capacidad de revisión que el Servicio de Aduanas puede practicar respecto de los bienes que ingresan al país, lo que es denominado como aforo o revisión aduanera. Ya en 2016, un análisis de la materia (4) informaba negativas consecuencias, concentradas en la baja capacidad de revisión y en la baja fiscalización efectiva que Aduanas practica por sobre el comercio internacional, lo que genera evasión tributaria, contrabando de mercancía y, entre otros, posibilita el tráfico de drogas.

Con todo, el Servicio de Aduanas ha realizado un importante aporte en la detección de envíos de drogas, sobre todo en relación con aquellas nuevas formas de sustancias o con las sustancias y herramientas que permiten su elaboración. Evidentemente, en no pocos casos, estos elementos son enviados mediante el tráfico comercial simulando ser otra clase de mercancía.

Así, en 6 años, entre 2015 y 2021, la Dirección General de Aduanas de la Región Metropolitana informó (5) la incautación de 615.090 dosis de drogas de síntesis en los controles aduaneros de dicha región. Estas drogas son aquellas elaboradas en laboratorios clandestinos mediante síntesis química y poseen presentaciones que permiten su envío como mercancías ordinarias.

Algo similar ha ocurrido con la ketamina, enviada muchas veces como comercio de productos fármacos y veterinarios, habiendo Aduanas informado la incautación de 48.336 gramos de esta sustancia en todo el país en 2020 y 125.602 en 2021, ocurriendo casi la totalidad de estas detecciones en el norte del país (6). Este dato ilustra la manera en que la incautación de esta sustancia se triplicó en un año, tratándose solo de aquella que logró ser detectada por Aduanas, lo que supone una mayor presencia en el territorio del país ya que se ha convertido en una sustancia de popularidad entre distintos segmentos de personas.

Estas cifras revelan cómo el Servicio Nacional de Aduanas es un órgano de relevancia en el combate contra el narcotráfico,



especialmente en relación con la detección de nuevos tipos de drogas, elementos precursores o herramientas para su elaboración, trabajo que ha realizado en coordinación con el Ministerio Público, ambas policías y entidades como la Dirección General de Territorio Marítimo y de Marina Mercante, entre otras, pero que debe potenciarse como un esfuerzo multidimensional que permita seguir sacando de circulación estas grandes cantidades de sustancias nocivas (7).

Por ello, es de total relevancia, que al menos en esta potestad del Servicio Nacional de Aduanas, referida al control del comercio internacional en miras a la detección de tráfico de drogas, pueda relacionarse con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y no exclusivamente a través del Ministerio de Hacienda, tal como ocurre en la mayoría de países, toda vez que es esta última cartera ministerial la encargada de velar por el orden y seguridad al interior del territorio nacional, incluyéndose en ello el combate el narcotráfico.

Esta materia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Constitución, es una de iniciativa legislativa exclusiva del Presidente de la República, por lo que se solicita su planteamiento como iniciativa de ley ante el Congreso Nacional.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República la presentación de una iniciativa de ley que establezca que el Servicio Nacional de Aduanas, en lo relativo al control del intercambio comercial para la detección del narcotráfico, se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

- 1) Cuenta Pública de la Policía de Investigaciones de Chile, año 2021, p. 22.
- 2) Informe 2021 del Observatorio del Narcotráfico del Ministerio Público, p. 32.
- 3) Informe 2021 del Observatorio del Narcotráfico del Ministerio Público, p. 36.
- 4) Nota del medio Ciper Chile de fecha 23 de marzo de 2016, disponible en: <https://www.ciperchile.cl/2016/03/23/la-aguda-crisis-de-aduanas-facilita-evasion-contrabando-y-narcotrafico/>
- 5) Informe 2021 del Observatorio del Narcotráfico del Ministerio Público, p. 184.
- 6) Informe 2021 del Observatorio del Narcotráfico del Ministerio Público, p. 191.
- 7) Informe 2021 del Observatorio del Narcotráfico del Ministerio Público, p. 205.